



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 006 – C.P./2014

JUBILACIONES Y PENSIONES - TOPE A LA BASE IMPONIBLE VIGENTE A PARTIR DEL PERIODO DEVENGADO MARZO/2014

Por Resolución Nº 27/2014, la Administración Nacional de Jubilaciones y Pensiones (ANSES) estableció la nueva base imponible previsional para el cálculo de aportes a partir del período devengado Marzo/2014.-.

Se transcribe al efecto el Art. 7º que textualmente expresa: "Las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 24.241, texto según la Ley Nº 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 959,01) y PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.167,56) respectivamente, a partir del período devengado marzo de 2014".

Conforme el Decreto Nacional Nº 488/2011, se establece que el monto del haber mínimo para el cálculo de aportes y contribuciones Previsionales en el régimen de obras sociales será equivalente a cuatro (4) bases mínimas previstas por la legislación vigente, resultando así la suma actual de \$ 3.836,04.-

De forma tal, deberá ajustarse el cálculo de aportes en las liquidaciones de haberes a partir de la fecha indicada anteriormente.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2014.



Donato Cheli
C.N. Donato Verónica Cheli
Sub-Contador de la Provincia